



EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL QUINDIO

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, numeral 14 del art. 24 del Decreto 249 de 2004, Resolución 2406 de 2023, Resolución N° 1-00225 de 2024 y Resolución N° 1-02862 de 2025.

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas del Centro de Comercio y Turismo.

Valor: El precio del contrato será hasta por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$12.589.724), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos del servicio a contratar.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta.

Recursos: CDP 6426 del 10 de enero de 2026

Para proceder con la contratación de los servicios autorizados por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

Autorización No.003

Expedida en Armenia Quindío, a los 13 días de febrero de 2026

HENRY FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR (E) REGIONAL

Revisó: Carlos Andrés Escobar E
Apoyo Jurídico Despacho Regional

Revisó: Luis Felipe Pérez López.
Abogado Contratista CCYT